

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



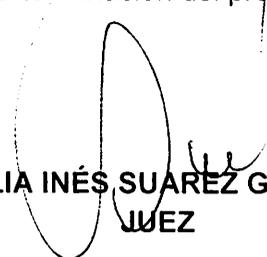
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2017-00486
DEMANDANTE: BANCO BANCAMÍA S.A.
DEMANDADOS: GERARDO MALAVER MURCIA Y OTRO

Previo a acceder a la terminación del proceso, deprecada por la ejecutante, dentro del término de ejecutoria de ésta providencia, aclare el número de la obligación como quiera que en la solicitud está manifestado que los ejecutados dieron cumplimiento a la obligación número **18950709** y en el proceso del epígrafe se está cobrando el pagaré número **4060-2984143**; de guardar silencio éste Juzgado entenderá que se trata de la misma obligación y procederá a la terminación del proceso requerida.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO 063 Nro. hoy 23 de Julio de 2020.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA

1911
No. 1000

Received of the
Hon. Secy. of the Interior
the sum of \$100.00
for the purchase of
land in the State of
California.

Witness my hand
this 1st day of
January 1911.

